### PINTURAS INDUSOL PINTUINDUSOL S.A

Estados de Situación Financiera, estado de resultado integral e informe del comisario.

Año terminado el 31 de diciembre del 2019

Estado de situación financiera, estado de resultado y otro resultado integral e informe del comisario.

### Informe del comisario

A los Accionistas y directores de

#### PINTURAS INDUSOL PINTUINDUSOL S.A

.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y a las Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, referentes a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de **PINTURAS INDUSOL PINTUINDUSOL S.A** presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2.019.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

1. La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes (NIIF para Pymes), es responsabilidad de los administradores de la compañía, así como el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la presentación y preparación de tales estados financieros.

### Responsabilidad del Comisario Principal

2. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio. Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes (NIIF para Pymes), evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

3. Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentadora de las transacciones revisadas sobre las bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2.019 y el correspondiente estado de resultado integral; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Junta de Accionistas y Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

# Opinión sobre el Cumplimiento

- 4. En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de PINTURAS INDUSOL PINTUINDUSOL S.A. al 31 de diciembre del 2.019 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes (NIIF para Pymes).
- Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la Compañía están adecuadamente manejados.

# Opinión sobre el Control Interno

 Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la Compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

# Información sobre el cumplimiento a la Ley de Compañías

Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los Accionistas y
Directores de PINTURAS INDUSOL PINTUINDUSOL S.A. y para su presentación a
la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en cumplimiento con
todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

C.P.A. Jaime Aldair Zambrano Navarro

TAldair Z.

RNC 13.169

Comisario Principal

Guayaquil, 06 Marzo del 2.020